

El Estado y la Violencia Urbana. Problemas de Legitimidad y Legalidad.

Míguez, Daniel; Isla, Alejandro.

Cita:

Míguez, Daniel; Isla, Alejandro (2003). *El Estado y la Violencia Urbana. Problemas de Legitimidad y Legalidad*. En *Heridas Urbanas. Violencia Delictiva y Transformaciones Sociales en los Años Noventa*. Buenos Aires: De las Ciencias.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/daniel.miguez/67>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pmkS/cor>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Alejandro Isla/ Daniel Míguez

Como ya sugerimos en la introducción, los temas que han sido abordados en este volumen no han recibido, hasta el momento, una atención prolongada de los científicos sociales (Tiscornia, 1999:34), aunque sí algo más de los expertos legales. Es posible que la situación este cambiando, pero aún así no se han producido todavía un conjunto significativo de estudios que, más allá de las cuestiones legales, analicen las dinámicas sociales e institucionales vinculadas a la emergencia de la violencia urbana. De todas formas, en función de, justamente, ir componiendo un campo de trabajos sobre esta problemática en Argentina intentaremos establecer algunas comparaciones entre lo que evidencian los trabajos expuestos aquí y al menos algunas obras que han analizado el fenómeno.

En general, los trabajos más notorios establecen una relación bastante directa entre la aplicación del modelo económico neoliberal y el desarrollo de la violencia urbana que experimentó la Argentina en la última década. Esta tesis posee como núcleo principal la idea de que, producto de las reformas neoliberales, el estado argentino (como los de otras partes de América Latina y el mundo) relegó su capacidad inclusiva, y que frente a los conflictos y agitación social que esto produjo asumió un rol represivo, que completa el proceso de exclusión social que promoverían dichas políticas. Para el caso argentino, esta tesis fue desarrollada bastante rudimentariamente por Wacquant (1999) —quien incluso cometió algunos errores fácticos¹— y de manera bastante más sutil y mejor documentada por Ruth Stanley (2001).

Stanley argumenta que el fenómeno de la violencia urbana surgió ligado a los procesos de ‘exclusión’. A diferencia de otros textos, en donde la categoría es utilizada con una connotación laxa, Stanley define con cierta precisión al término. Primero, vincula la exclusión a las dinámicas del mercado de trabajo de impacto casi planetario, que viraron de un modelo ‘fordista’ —que integraba, por relaciones sociales mediadas

¹ En realidad la mayor parte del trabajo de Wacquant está referido a Europa y Estados Unidos, sin embargo no se abstiene de generalizar su tesis al caso argentino (1999:11). Entre un cúmulo de evidencia dudosa, sugiere que León Arslanian promovió las políticas de tolerancia cero (1999:33) cuando justamente intento lo opuesto: promover la conformación de una policía comunitaria.

por el salario, a casi la totalidad de la sociedad—, a un modelo ‘posfordista’. Este último conduciría a la estratificación del mercado de trabajo entre ‘incluidos’ — personas con trabajo estable e ingresos suficientes— y los ‘excluidos’, afectados por una precarización crónica del empleo y el ingreso (2001:242). Segundo, argumenta Stanley, las dinámicas del mercado de trabajo se verían complementadas por un retiro del estado gestada por la adhesión del gobierno de Menem a las políticas del llamado ‘Consenso de Washington’. Estas promoverían la reducción del estado, la privatización de las empresas públicas, la flexibilización y desregulación del mercado económico y laboral, y la reducción de la deuda pública mediante cortes radicales en los gastos sociales (2001:245).

Tercero, las políticas de seguridad de corte represivo actuarían como un complemento relevante al modelo de exclusión descripto, interviniendo a dos niveles. Uno, es el nivel físico de la represión en el que incurrirían las agencias del estado — fundamentalmente la policía—, utilizando muchas veces prácticas ilegales: tortura, homicidios y encarcelamientos arbitrarios. Estas prácticas serían selectivas, concentrándose sobre ciertas categorías de sujeto y enclaves urbanos (sectores de bajos ingresos, extranjeros, habitantes de villas y barrios pobres), dificultando así su circulación por ciertos ámbitos y haciendo inefectiva la vigencia de sus derechos políticos y sociales. Según observa Stanley, para el caso de la Policía Federal y Bonaerense los ‘edictos policiales’ habrían sido uno de los instrumentos principales para legitimar estas prácticas:

Limitar la circulación de personas se cuenta también entre las funciones policiales: la exclusión física de los pobres de los barrios acomodados. El procedimiento predilecto para llevar a cabo esa función es el empleo de los edictos policiales (también conocidos como códigos de contravenciones), ordenanzas policiales que permiten detener a personas por infracciones y fijar penas. Están dirigidos contra determinadas contravenciones como la mendicidad, el vagabundeo, la prostitución, los juegos prohibidos, así como comportamientos que afectan las buenas costumbres en general. Originalmente emitidos por la policía, esos edictos adquirieron fuerza de ley durante la dictadura de Aramburu en los años 50.

En su carácter ejecutivo, la policía detiene a la persona en cuestión e impone la pena (ésta puede alcanzar hasta la privación de la libertad por 30 días), asumiendo así funciones judiciales. [...] Los edictos son empleados casi con exclusividad contra grupos de la población marginal: las víctimas típicas son los pequeños comerciantes de calle, prostitutas, propietarios de hoteles por hora, inmigrantes que carecen de documentos [...] (2001:249).

El segundo nivel en el que actuarían estas políticas represivas es en el discursivo-simbólico. La construcción del perfil del delincuente como un *individuo* pobre, extranjero y *perverso* que comete delitos encubriría el origen social del problema de la

violencia urbana, remitiéndolo a la perversidad individual de los sujetos. Esta asignación del problema del delito a la perversidad individual tendría la función complementaria de *tranquilizar* a los grandes sectores de la población ubicados en la frontera de la exclusión, ya que la identificación de los excluidos con los perversos permitiría sentirse, a los que se perciben dentro del marco legal, miembros plenos de la sociedad, aunque estén al borde de la precarización económica (2001:247).

En este marco, Stanley define a la violencia policial como medio y legitimación de la exclusión:

La violencia policial —la dominación arbitraria del aparato estatal— desempeña un papel importante en varios niveles en la imposición de los procesos de exclusión. Por una parte, representa un medio para la exclusión física a través de la muerte, las detenciones y el control sobre la libre circulación. Por otra parte, legitima la exclusión debido a que está dirigida contra la población marginal, cuya peligrosidad se pone en primer plano mediante razzas o procedimientos policiales espectaculares, similares a las escaramuzas de guerra. En tercer lugar, socava los derechos humanos y políticos. (2001:248)

Para cualquiera que habite en la Argentina, o conozca algo de ella, es evidente que lo planteado por Stanley refleja parte de la experiencia vivida por esta sociedad en las últimas décadas: El porcentaje de pobres y desocupados ha alcanzado cifras record en la historia argentina moderna, el estado ha perdido, efectivamente, parte de su capacidad integradora y existieron discursos políticos y policiales que tendieron a estigmatizar a pobres, extranjeros y ‘desviados’ de toda laya, responsabilizándolos como individuos del crecimiento de la violencia delictiva. El problema con la interpretación de Stanley no es que parte de la realidad no coincida con sus percepciones y teorías, la dificultad reside principalmente en no observar las contratendencias, las ambigüedades y los reflujos del proceso. Esto es muy llamativo por que en muchas oportunidades los propios ejemplos que utiliza Stanley para ilustrar su tesis permitirían mostrar la complejidad del fenómeno, pero la autora elige un análisis unilateral.

Seamos más concretos: Si bien, por un lado, es cierto que, como señala la autora, efectivamente se han utilizado los edictos policiales para llevar adelante la segmentación urbana, la estigmatización de sectores de la población, etc. Por otro lado, también es verdad que durante la segunda mitad de los noventa, debido a la acción legislativa de las principales fuerzas políticas, se eliminó la potestad de las dos policías más importantes de Argentina (la Federal y la Bonaerense) de emitir edictos policiales, así como también se le conculcaron varios de sus poderes discrecionales. Como lo

señala Stanley, la abolición de los edictos produjo resquemores: Por ejemplo, Aníbal Ibarra, el jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que anuló los edictos, enfrentó protestas y las críticas de los candidatos opositores durante las elecciones del 2000. Sin embargo, el candidato ganó las elecciones holgadamente frente a sus críticos, mostrando que el estado de la opinión pública no era tan unilateralmente favorable a la ‘mano dura’, ni tan fácilmente cooptable por los discursos estigmatizantes como Stanley sugiere. Y también que no fueron la totalidad de los políticos relevantes de la Argentina los que produjeron homogéneamente un discurso estigmatizante sobre los sectores pobres de la población.

En la misma vena, si bien es cierto que Ruckauf, el candidato del peronismo, ganó las elecciones de 1999 proclamando la mano dura e incluso el gatillo fácil –‘meter bala a los delincuentes’— su ministro de seguridad, Aldo Rico (un ex - militar identificado con la represión y la mano dura) tan solo duró seis meses en su puesto, y el propio gobierno de Ruckauf solo 2 años, siendo suplantada su política por una de signo radicalmente opuesto. Otra vez, si como señala Stanley puede verse en el proceso de ascenso de Ruckauf la construcción de un consenso en torno a las políticas de mano dura y gatillo fácil, la volatilidad del poder generado en torno a esa práctica discursiva muestra que el consenso poblacional no es tan estable, unilateral y fácil de concitar como la autora sugiere a lo largo del texto.

Esta claro que con esto no intentamos indicar que lo propuesto por Stanley no se condice en nada con la realidad. De hecho, algunos de los trabajos en este volumen, como los de Roovers, Alfonso y, en cierta medida, Rossini muestran cómo, efectivamente, las agencias estatales estigmatizan a un segmento de la población, incurren en prácticas represivas ilegales y contribuyen, así, a la exclusión. Pero al mismo tiempo, otros trabajos como el de Míguez-Gonzalez muestran cómo algunos organismos estatales de control son casi indiferentes frente a la transgresión normativa, y por desidia abandonan su función de disciplinamiento; en otros casos, cómo los presentados por Puex o por Isla-Valdez Morales, puede verse cómo los agentes del estado alternativamente reprimen y participan en el delito, por momentos promoviéndolo, facilitándolo, casi institucionalizándolo al interior mismo de las agencias estatales.

Lo que ponen, entonces, en evidencia los ejemplos anteriores es que para el caso Argentino pensar a las agencias estatales como meras instituciones del disciplinamiento

social es excesivamente simplificador. Haciendo un análisis del funcionamiento de la Policía Bonaerense, Sain (2002) ha mostrado con mucho más detalle que las obras analizadas anteriormente, la complejidad del funcionamiento de este tipo de estructura estatal. La ventaja de Sain con respecto a Stanley —y todavía más con respecto a Wacquant— es una más sólida base empírica y, consecuentemente, una más profunda comprensión de la institución bajo estudio. Al observar el desarrollo de esta estructura institucional puede verse cómo su accionar durante la década de los noventa no es producto de la planificación de ningún agente (político, económico o social) que pueda instrumentarla linealmente en función de sus intereses. La Policía Bonaerense ha devenido en su historia en una institución con sus propias subcultura, prácticas y estructura de poder (Ganon, 1999); y esto hace que no sea fácilmente maleable a los intereses de ningún sector puntual. Veamos.

Simplificando la versión de Sain, podemos decir que las prácticas actuales de la Policía Bonaerense remiten, en parte, a un modelo tradicional de institución policial. Este está reflejado en el espíritu de los tradicionales edictos policiales, cuya función habría sido la de ejercer un control discrecional sobre sectores de la población, cuyas conductas transgredieran conceptos legalmente amorfos y con connotaciones inespecíficas como los de ‘orden público’, ‘moral pública’ o la ‘salubridad’ (Sain, 2002:49). Este modelo de institución fue profundizado en su arbitrariedad durante la dictadura militar 1976-1983, cuando la Policía Bonaerense fue utilizada como un actor central en la represión ilegal de los años setenta y principios de los ochenta. Estos años dejaron una profunda impronta en cuanto a los ilegalismos que se incorporaron como práctica habitual en la institución estatal. La obra de Sain ilustra al menos dos tipos de ilegalismos. Uno de ellos, es la profundización de los métodos ilegales de represión. Si bien la tortura o los asesinatos no eran completamente novedosos para las agencias de la represión estatal, la masividad, perversidad e impunidad con que estos se acometen durante la dictadura le otorgan un nivel de familiaridad para los agentes estatales completamente novedoso e inusual. Pero se propagaron, además, ilegalismos de otro orden. Aunque nuevamente esta tradición no halla sido completamente novedosa, el clima de impunidad vivido durante la dictadura expandió la incursión en la comisión de hechos ilegales ‘comunes’ de los agentes de las fuerzas de seguridad. Esto con varias modalidades: extorsionando delincuentes para evitarles la encarcelación—a veces por hechos efectivamente cometidos, y a veces fraguando hechos a personas con

antecedentes—, en otras ocasiones permitiendo a cambio de dinero diversas formas de ilegalismos (prostitución, juego clandestino, robos menores), y todavía en otras oportunidades participando directamente de bandas delictivas (las llamadas ‘bandas mixtas’, compuestas por delincuentes y policías).

Si bien existieron algunas modificaciones, el advenimiento de la democracia a partir de 1983 no produjo el abandono de muchas de estas prácticas. Esto esencialmente por dos razones: primero, por que dado que al comienzo de la democracia la seguridad no parecía ser una prioridad de la opinión pública, los actores políticos no prestaron gran atención al problema. Segundo, por que la policía había cobrado un importante grado de autonomía frente al poder político, que le permitía fijar sus pautas institucionales con gran independencia de aquel. Esta combinación de factores dio lugar a un complejo conjunto de fenómenos y dinámicas institucionales que no podemos resumir aquí, pero tuvo como uno de sus resultados principales la constitución de un modelo de acción policial que Sain denomino de *policiamiento regulatorio del delito*, distinto de los más clásicos modelos preventivos o represivos (2002:62).

Esta modalidad regulatoria de policiamiento asemeja en su funcionamiento casi a un esquema patrimonial/feudal en el que, como si fueran relaciones de vasallaje, cada cuadro superior en la estructura estatal/burocrática de poder tiene la capacidad de extraer un ‘canon’ para su disfrute personal a quienes se encuentran por debajo. Tal como en aquellas relaciones tradicionales, esta capacidad de exacción tiene que ver con la posibilidad de ‘proteger’ a los subordinados. Pero, en muchos casos esta protección se halla vinculada a la posibilidad de otorgar impunidad frente a la ley. Es decir, que se genera un sistema en el que cada instancia institucional garantiza la protección frente a una potencial acción legal (impunidad) a la inmediatamente subordinada, y en función de eso obtiene un beneficio económico. Cuanto más alto en la pirámide institucional, mayores son los niveles de protección que se pueden garantizar, y mayores los flujos económicos obtenidos. Así, quienes ejercen el poder de policía sobre una determinada actividad o zona de la ciudad pueden extraer, a cambio de garantizar impunidad, un canon sobre las actividades ilegales o semi-legales que tienen lugar en esa área. Por ejemplo, y como se describe en varios de los trabajos de este libro, un agente de calle puede, en función de su cargo, cobrar un canon a las prostitutas que encuentre en su ronda, o a los ladrones sobre los que conozca el prontuario. Para que esta actividad

ilícita se tolerada por sus superiores, una parte substancial de ese cobro deberá ser para ellos, y así la estructura policial se alimenta de este esquema general.

Durante la democracia este esquema parece haber involucrado también a sectores del poder político con capacidad de control sobre la acción policial. De forma tal que este sistema de relaciones interpersonales incorporó, por así decirlo, un escalón adicional en la democracia: ahora los superiores de la policía debían ceder parte del canon al poder político. De acuerdo a Saín, este funcionamiento parece haber alcanzado su cúspide a principio de los años noventa cuando:

El gobierno provincial estableció un vínculo explícito, consensuado con la Policía Bonaerense que consistió, básicamente, en concederle a esta agencia una gran cantidad de recursos materiales y financieros, un amplio margen de maniobra para su accionar y la garantía de no injerencia gubernamental frente a las actividades de autofinanciamiento y regulación delictiva desarrolladas por los sectores más activos de esa policía, todo ello a cambio de conseguir niveles respetables de seguridad ciudadana. Es decir, desde el poder político se le garantizó a la corporación policial la posibilidad de que se autogobierne y se organice sobre la base del paradigma de la mano dura—o también denominado modelo del gatillo fácil—y del viejo circuito financiero ilegal. Este resulta de la participación de sectores claves de su conducción institucional y de su estructura operativa en una extensa red de actividades criminales básicamente asentada en el juego clandestino, la prostitución, el tráfico de estupefacientes y de armas y el robo calificado —*piratas del asfalto y sustracción de automotores*-. (2002:85).

Este pacto de principios de los noventa no logra sostenerse porque la proliferación y complejización del delito hace que el modelo de policiamiento regulatorio no logre mantener los umbrales del delito dentro de lo tolerado por la opinión pública, lo que generaba costos para sectores de la conducción política. La incorporación al mundo delictivo de organizaciones poderosas y complejas como el narcotráfico o los traficantes de armas, más la proliferación de la pobreza que incentiva a la transgresión normativa desbarató al modelo tradicional de institución policial. Esto desembocó en una situación de descontrol institucional de la Policía Bonaerense (Sain, 2002:85).

Este nivel de disgregación institucional no pasó inadvertido para la opinión pública. La ciudadanía, lejos de considerar a la institución policial como una agencia de prevención y represión del delito, comprendió rápidamente que constituían una parte sustantiva de la criminalidad, cundió así la creencia generalizada de que participaban en gran parte de los delitos menores contra la propiedad y contra las personas (Sain, 2002:67).

Así las cosas, el mismo gobierno que había realizado el pacto de convivencia con la estrategia regulatoria del delito, promovió un cambio radical de la Policía Bonaerense. El intento estuvo claramente inspirado en la necesidad de congraciarse con

la opinión pública que, como dijimos, percibió la corrupción policial. La estrategia de transformación no optó por profundizar el modelo de mano dura, sino que al contrario promovió modelos alternativos que incluían la conformación de una policía comunitaria. Leon Arslanian fue uno de los diseñadores y conductores de ese intento de reforma institucional; que encontró, en principio, el acuerdo de las cúpulas políticas de los tres partidos nacionales más poderosos en ese momento—el Peronismo, el Radicalismo y el Frente por un País Solidario (FREPASO). Pese a este sólido apoyo inicial, el proceso de transformación se llevó a cabo a medias por la oposición combinada de sectores de la cúpula policial y de líderes políticos de segunda y tercera línea de varios de los partidos mencionados:

A su vez, ese plan de reformas fue rechazado por numerosos intendentes, dirigentes locales y punteros políticos del peronismo, así como del radicalismo, que mantenían una aceptada relación con el aparato policial bonaerense, en cuyo contexto se enmarcaba una extendida red de financiamiento ilegal de la actividad política proveniente del juego clandestino, la prostitución y, en algunos casos, del tráfico de drogas. (Sain, 2002:90)

El análisis agudo de Sain nos permite comprender que, en definitiva, el fracaso del intento de reforma se produce por una contradicción de intereses que tienen que ver con la estructura partidaria, más que con cualquier otra cosa:

La continuidad de esta situación nos permitió apreciar que, si bien para el gobierno provincial la reforma policial configuró una necesidad político electoral, en razón de esa misma necesidad no podía prescindir de la estructura político partidaria básicamente asentada en la relación establecida entre ese mismo gobierno y las administraciones municipales de signo peronista, ni tampoco de las tradicionales líneas de financiamiento legales e ilegales que proveyeron de recursos a aquella estructura durante los últimos años. (Sain, 2002:116).

Hemos introducido con cierto detalle las descripciones y argumentos de Sain por que, en comparación con los de Stanley, muestran la complejidad del fenómeno bajo estudio. Una de las cuestiones que se hace evidente tiene que ver con el estado de la opinión pública. En rigor, para tener una idea precisa deberíamos contar con encuestas en series estadísticas extensas que nos muestren las fluctuaciones de la opinión de la ciudadanía. En ausencia de esto es razonable, como hace Stanley, intentar avizorar la opinión ciudadana observando la conformación de consensos político/electorales. Pero, como advertíamos antes, visto en esa perspectiva el consenso de la opinión pública en torno a políticas de mano dura, gatillo fácil o tolerancia cero no es tan evidente, estable y duradero como sugiere Stanley. Por eso, si bien por momentos sus reclamos de mayor

seguridad pública pueden utilizarse para legitimar a una policía brava, en otras oportunidades pueden promover proyectos de reforma de las agencias estatales de seguridad en torno a modelos más progresistas —como lo ilustran las motivaciones de la conducción política para transformar la Policía Bonaerense. En este marco, el comportamiento de medios y políticos tampoco es homogéneo: a veces y algunos ocultan las razones sociales y promueven una acción represiva indiscriminada, pero otras veces y otros políticos denuncian las condiciones sociales que la generan, y favorecen modelos de inclusión social. En este contexto, los consensos y las políticas parecen ser cambiantes, incurrir en tendencias contradictorias y por eso no se prestan del todo a lecturas simplificadoras. Lo que parece suceder, y es solo una hipótesis, es que existe una demanda genérica de seguridad que se canaliza alternativamente hacia una u otra figura política o programa de reformas en función de la capacidad de estas de *aparentar* ser una respuesta al problema —claro, que con cierta independencia de que verdaderamente lo sean.

Una segunda cuestión que se desprende del texto de Sain, es que la articulación de intereses detrás de la ‘policía brava’ de la provincia de Buenos Aires difícilmente resista la afirmación lineal de que: ‘La violencia policial en el conglomerado urbano del Gran Buenos Aires, en tanto forma extrema de la exclusión, puede entenderse solo si se reconoce su funcionalidad en el marco de la política económica neoliberal [...]’ (Stanley, 2001:251). En realidad, lo que muestra Sain, es que la conformación de una policía brava es el resultado de una articulación compleja de intereses que se da en un largo proceso histórico y que tiene relaciones ambiguas con lo que podrían ser los grandes beneficiarios del Consenso de Washington: el capital financiero o los favorecidos por las privatizaciones de empresas públicas. Vale la pena detenernos un poco en este punto.

Lo primero que indica Sain es que el modelo de policía brava se consolida bastante antes de que surja el ‘Consenso de Washington’. Lo hace ya en los setenta, primordialmente cuando la policía comienza a incurrir en la práctica sistemática del delito. Así, una parte de la violencia que ejerce esta relacionada con la ‘regulación’ de ese mundo delictivo del que extrae importantísimos flujos económicos. Es decir, que si bien parte de la violencia podría explicarse por una represión indiscriminada sobre sectores estigmatizados, otra parte muy importante se explica por los mecanismos con que regula el mundo delictivo. Como lo muestra el caso del ‘Loco de la Ruta’ en Mar

del Plata o los arrestos y homicidios que sufren los ‘Pibes Chorros’, los asesinatos, la tortura y razzias indiscriminadas pueden ser un ‘recurso pedagógico’ utilizado por la policía. El propósito de esto remeda las acciones desarrolladas por organizaciones mafiosas para demostrar ‘lo que va a pasarle’ a quienes no pagan sus cánones o ‘invaden’ territorios o ejercen ‘indebidamente’ una actividad regulada por esta suerte de policía feudal.

En síntesis, lo que muestra la exposición anterior es que la estructuración de intereses económicos detrás de la policía brava, de mano dura o de gatillo fácil no puede remitirse linealmente a los sectores del capital que podrían beneficiarse del Consenso de Washington. Si bien estos pueden estar circunstancialmente presentes, la acción policial parece responder más a intereses pequeños, inmediatos y locales, como los del juego clandestino, la prostitución, las bandas delictivas y los jefes policiales y punteros políticos. Ahora, el texto de Stanley sugiere que es posible encontrar una articulación de intereses a un nivel más alto de abstracción: las funciones simbólicas de la represión policial. Recordemos que el argumento de la autora sostenía que la violencia policial completaba la exclusión al aislar físicamente a un sector de la población, y en ese mismo acto de aislamiento estigmatizarlo simbólicamente como responsable de la violencia delictiva, ocultando las raíces sociales del problema. En este punto la acción policial se volvía funcional a la política neoliberal al disimular sus efectos nocivos. Pero como mostramos ya varias veces, la opinión pública tal vez muerda la carnada, pero no traga fácilmente ese anzuelo; y esto por razones que realmente vale la pena analizar.

Una de las razones que limita lo que Stanley indica como las funciones físicas y simbólicas de la violencia policial, es que la policía participa de las mismas transgresiones que supuestamente debería evitar. Esta participación en el delito restringe estas funciones de dos maneras. Primero, la segmentación espacial es relativa por que la participación policial en el delito produce una permanente vulneración de las supuestas barreras espaciales. De forma tal que prostitutas, mendigos, cirujas, prostíbulos, vendedores clandestinos y hasta ladrones menores y mayores de toda laya transitan por zonas céntricas de las ciudades argentinas, sobre todo Buenos Aires, seguramente luego de haber pagado el canon correspondiente a los funcionarios de turno. De esta forma, la supuesta limitación en la circulación de los ‘estigmatizados’, si bien no es inexistente, se lleva a cabo de manera precaria. Segundo, la participación

policial en la transgresión normativa tiene un efecto adicional, y esto porque la población percibe claramente sus actividades ilegales —por que además suelen ser víctimas también de las presiones extorsivas de la policía, por ejemplo cuando intentan cobrar ‘coimas’ por infracciones de tránsito no cometidas. En estas condiciones y como hemos ilustrado, la población no acepta tan fácilmente la definición policial de las raíces del delito, existiendo consensos inestables sobre ‘las políticas de mano dura’.

Lo expuesto hasta aquí ya muestra un panorama complejo, que nos obliga a superar lecturas monocromáticas. La acción de la Policía Bonaerense o Federal, sin dejar de ejercer una violencia física y simbólica de connotaciones perversas, no puede pensarse siempre o unilateralmente como una fuerza disciplinadora, por que ella misma transgrede. Pero esta transgresión normativa no solamente se refiere a sectores de la policía, sino que se extiende a la política y demás cuadros de la burocracia estatal, incluido el poder judicial, hechos que no escapan a la percepción de la población. Esta situación plantea una cuestión adicional que complejiza aún más el escenario bajo análisis: ¿qué efectos puede tener sobre la sociedad en general y sobre la cuestión de la violencia en particular la existencia y la percepción de agencias y agentes estatales que transgreden permanentemente la norma social? La pregunta no presenta tan solo un problema empírico, sino también remite a una cuestión teórica. Esto es, se hace necesario superar la visión tradicional del estado como agente del disciplinamiento social y se hace necesario pensar, también, a ciertas agencias estatales, incluidos algunos ‘aparatos represivos del estado’ como promotores de la transgresión normativa en el conjunto de la sociedad. Aunque no estamos en condiciones de resolver este problema en su totalidad, queremos arrimar aquí algunos elementos teóricos que nos permitan pensarlo con algo más de precisión.

Conceptualizando a un Estado Transgresor

En el campo de la antropología política se ha producido a mediados de los '90 un debate entre la posición de Ernest Gellner² y la de John Keane (1996), sobre las condiciones de la democracia, que creemos atañe a nuestro problema. El primero, en un manifiesto liberal -en el sentido anglosajón-, sostuvo que la *sociedad civil debe ser la base de la democracia*. Definiendo la sociedad civil como:

² Expresada en su "Conditions of liberty. Civil Society and its Rivals".

el conjunto de diversas instituciones no-gubernamentales las cuales tienen la fuerza suficiente para *balancear al Estado* y no le impiden cumplir a pleno con su rol de preservar la paz, y ser arbitro entre los principales intereses, y entonces el Estado no puede conseguir sus mandatos a partir de la dominación y atomización del resto de la sociedad" (Gellner : 212).

Los ejemplos de ‘democracias’ que ilustran su trabajo -por las características que debe tener- son unas pocas democracias del hemisferio Norte, cuyas sociedades se han desarrollado de tal forma que garantizan la ‘independencia de los poderes’ y el control sobre el Estado. Gellner, un especialista en la cultura árabe, discute y deja afuera de su paradigma a todos los países de ese origen (entre otros), por la razón de que Sociedad y Estado se encuentran aún fuertemente implicados por prácticas y preceptos religiosos. En donde, entonces, no se ha podido producir una separación clara entre un Estado Laico y la Iglesia. Y además no se puede establecer la división entre las esferas ‘pública’ y la ‘privada’, uno de los pilares de la ‘modernidad’³. Con esto, Gellner quiere enfatizar que el Estado es el problema y la Sociedad Civil el remedio.

Keane, en su contestación a Gellner, retoma algunas ideas de la Escuela de Frankfurt a través de Elías, para advertir que siempre al lado o en el interior de la ‘Sociedad Civil’ encontramos una ‘Sociedad Incivil’. Elías, como luego Foucault, llaman la atención sobre ‘el proceso civilizatorio’ como productor de *violencia disciplinaria*, que reemplaza y ejecuta sobre el conjunto de sociedades ‘a civilizar’. Pondrán énfasis en señalar la dificultad de encontrar *los límites autodestructivos* del proceso civilizatorio. El Estado en su proceso de ‘monopolizar la violencia’, también absorbe ingentes fuerzas autónomas del conjunto de la sociedad. El Estado como monopolio de la violencia es una invención ambigua como *instrumento de pacificación*, reconocerá Keane, siguiendo las preocupaciones de Gellner.

Elías escribió que el estado, como productor de violencia a partir del monopolio de la violencia física, impide la construcción de organizaciones autónomas, autoreferenciadas, que fortalecen a la sociedad; o sea que debilita la sociedad. Pero además disputa el poder de otros estados, preparándose para la guerra permanentemente. Sus instituciones mantienen una carga de violencia potencial muy fuerte. Keane sostiene que ‘el punto de vista de Elías es que el poder de la concentración de los medios de violencia en manos y en beneficio de un pequeño grupo puede ser usado para hacer guerras a otros estados, *pero además sobre sus propias*

³ La aparición de la dicotomía ‘público’ y ‘privado’, surgió como producto de la aparición del Estado en la Europa-postfeudal. Como ha sido destacado estas categorías son centrales en el pensamiento de Occidente y no deben ser aplicadas sin una reflexión crítica a sociedades de tradición diferente (Gledhill, 1994, 17/ 18).

poblaciones' (1996: 27; nuestro énfasis) dando numerosos ejemplos de destrucción de autonomías locales a lo largo de la historia⁴.

De esta forma, Keane relaciona a lo Frankfurt: *terror y modernidad*, y agrega que el holocausto, las masacres coloniales, la guerra de Bosnia, etc.

'... son de hecho la quintaesencia de la modernidad, no sólo porque sus implicaciones son la lucha por las fronteras territoriales del poder Estatal, sino también porque son la ilustración del uso del cálculo racional de la violencia como una técnica de aterrorizar y desmoralizar a poblaciones enteras para impedir su organización o resistencia.'(30-31).

Keane agregará 'toda forma conocida de sociedad civil está plagada de formas endógenas de incivilidad...' agregando su tesis que 'la incivilidad es un rasgo crónico de la sociedad civil...' (63). En el caso de la Argentina actual, además de las incivildades crónicas que se pueden señalar en cualquier democracia o sociedad con cualquier régimen, asistimos a la particularidad histórica de una crisis sin precedente, en la cual se puede hablar de 'disolución del vínculo social', a partir de la destrucción de varios contratos societales.

A pesar de los diferentes puntos de vista teóricos entre Gellner y Keane, ambos reconocen que 'el monopolio legítimo de la violencia física' en manos del Estado, constituye un problema serio a resolver de manera permanente; una cuenta pendiente, que nunca termina de pagarse. Para Gellner sólo se puede controlar desde la Sociedad Civil fortalecida y autónoma. En cambio Keane relativiza ese remedio pues serviría a muy pocos países, y piensa en el fortalecimiento de una justicia internacional, transformaciones educativas, en el rol de los medios, etc. pensando en diferentes tipos de sociedades y diferentes tipos de democracias, para controlar la permanente amenaza de desborde de la 'fuerza física' del Estado.

Paralelamente a estas preocupaciones, Bourdieu aditó un peligro aún mayor desde su punto de vista: retomando la célebre fórmula de Weber sobre 'que el estado mantiene el uso legítimo del monopolio de la violencia física' agregó de su coleteo: 'y simbólica'⁵. Estructura de esta forma las subjetividades...' las estructuras mentales, los esquemas de percepción y de pensamiento... presentándose con *la apariencia de*

⁴ Esto es interesante para pensar la Dictadura Argentina que se inició en marzo del 76 como un proceso de concentración del monopolio físico de la violencia y de destrucción de todas las autonomías en términos de organizaciones populares que se habían producido durante los años de la llamada "resistencia peronista"; de sustracción de las energías sociales que se habían forjado en años de resistencia popular (sindical y barrial).

⁵ Como han señalado algunos autores, entre los que se destaca de Certeau, concluyen que Bourdieu con esta fórmula, cierra la posibilidad de respuesta creativa en o desde los sectores populares.

"natural"" (1994:108). La eficacia simbólica del Estado se basa en su poder clasificatorio, su poder de ordenar y jerarquizar objetos y conductas, su capacidad de producción de *problemas sociales*, modulando el sistema cognitivo, y antes que este: la estructura perceptiva. Para Bourdieu se disputa en el Estado prebendas de todo tipo, pero más que nada: *Prestigio, Legitimidad, Legalidad*. Pero no entenderíamos el caso argentino sino agregáramos enfáticamente: *Impunidad*.

Entonces, este explícito y enfático reconocimiento de Bourdieu en relación de que 'es en el dominio de la producción simbólica⁶ donde más se hace sentir el Estado...' hace que la concentración de la violencia física y del derecho a ejercerla, contribuyen a determinar una de sus funciones esenciales del 'proceso civilizatorio', como la creación del Estado como 'impersonal': 'todos los individuos son iguales frente a la ley' (1994: 115), que es el principio de creación de ciudadanía. El Estado debería dotar a la persona de derechos cívicos idénticos o similares a los del resto de la sociedad⁷. A lo que agregaríamos siguiendo algunos debates contemporáneos, que ese poder simbólico de 'igualar lo inigualable' o de 'transformar lo arbitrario en natural', es la base de la fetichización y el poder maligno del Estado moderno⁸.

Pero si estas reflexiones son útiles para enmarcar discusiones generales sobre Estado, sociedad y democracia; su aplicación al caso argentino nos pone en la disyuntiva de ajustar el modelo interpretativo o permanecer hablando de generalidades. Coincidiendo con Keane encontramos que los problemas que suscitan la *violencia*, entendida en su acepción restringida, como en su otra de 'transgresión a la norma' se encuentran tanto en el Estado, como en la sociedad, productora de muchas incivildades, dentro de la precaria democracia en la que vivimos. La particularidad del estado Argentino es que el mencionado poder de transformar 'lo desigual' simbólicamente en 'homogéneo' ha sido radicalmente roto, dado que gran parte de la sociedad tiene la convicción de que los *políticos* son corruptos, que en el Estado los *funcionarios* roban, que los *jueces* fallan de acuerdo al poder e influencia de las partes, y que a todos estos *transgresores oficiales* los cubre la *impunidad*. Así, las practicas

⁶ 'todo poder que llega a imponer significaciones y a imponerlas como legítimas, disimulando las relaciones de fuerza que están en la base de su fuerza, acrecienta su propia fuerza...' (Bourdieu-Passeron, 1981: 73)

⁷ O al decir de Foucault: '...en esas condiciones sería hipócrita o ingenuo creer que la ley se ha hecho para todo el mundo en nombre de todo el mundo; es más prudente reconocer *que se ha hecho para algunos y que recae sobre otros*; que en principio *obliga a todos los ciudadanos pero que se dirige principalmente a las clases más numerosas y menos ilustradas*' (1985:295-96).

Sin embargo no podemos desconocer la importancia de la Ley para los sectores subalternos, sin pecar de ignorancia. La Ley no es solo un instrumento de Dominación, sino también de Reclamo.

⁸ Siguiendo a Taussig (1992).

ilegales en las que incurren gran parte de las instituciones paradigmáticas de la moral del Estado, las han deslegitimado a tal punto que se han transformado en un factor central, por vías directas o indirectas, en la producción de la violencia urbana/delincuencial actual.

Hay diversas prácticas ilegales que producen esta imbricación del estado en la emergencia de la violencia urbana. Una primera cuestión se refiere, como lo hemos mencionado, a que en los organismos de la seguridad pública siguen presentes las prácticas de represión ilegal, generalizadas y naturalizadas por estos organismos durante la dictadura. Ciertos discursos las han resignificado y redirigido parcialmente hacia nuevos blancos, pero manteniendo un cierto núcleo ideológico central. Una de las cuestiones es que, como en los años de plomo de la dictadura, en sectores de los organismos de seguridad se ha mantenido un lenguaje de ‘guerra’. Solo que, en la actualidad, en vez de centrar su potencial represivo sobre ‘subversivos’ u opositores políticos, lo hacen sobre poblaciones que denominan ‘delincuentes’, manteniendo lenguajes y prácticas de antaño (torturas, asesinatos, etc.). Este lenguaje encubre, al menos, dos formas de ilegalidad de alguna manera relacionadas.

Una de esas formas podemos decir que son ilegalidades política o ideológicamente motivadas. Se trata de las desapariciones y asesinatos de cierto perfil de personas: jóvenes con una estética o prácticas que remedan a las agrupaciones contestatarias de los setenta. La acción policial en estos casos parece responder a una suerte de ‘habitus’ de la subcultura institucional, acuñado en la dictadura, que todavía reacciona en defensa de las antiguas categorías de los inefables: ‘orden público’, ‘moral pública’ y lucha contra la subversión. Como bien señala Chevigny (2002:66) existe una variedad de crímenes efectuados por la policía como ‘la matanza de Wilde’, y las desapariciones de los cuerpos de Miguel Bru y Andrés Núñez en la provincia de Buenos Aires, y la de Diego Laguens en la de Jujuy (2002: 68) que ilustran ese accionar policial ilegal. A esto habría que agregar que este mismo discurso de guerra que permite acciones ilegales políticamente motivadas, también está siendo utilizado para criminalizar formas emergentes de protesta social, como los movimientos piqueteros, y explican las muertes recientes de alguno de ellos, como de varios de los manifestantes durante las revueltas del 19 y 20 de diciembre del 2002.

Pero, al mismo tiempo que se produce esta represión ilegal con motivaciones, en el fondo, ideológicas o ideosincráticas, existe otra suerte de ilegalismos de los

organismos de seguridad. Estos asumen las mismas formas y se legitiman en los mismos discursos de ‘guerra a los delincuentes’, pero parecen tener otras motivaciones. Nos referimos a toda una serie de asesinatos, torturas, arrestos irregulares (descritos en varios trabajos de este volumen) y que se relacionan con la ‘regulación’ del delito. Estos ilegalismos no están políticamente motivados, sino que se vinculan a la participación de sectores de las fuerzas de seguridad en las redes del delito común. Se vinculan a los ‘aprietes’, ‘ajustes de cuenta’ y ‘escarmientos’ usuales en las organizaciones mafiosas y que finalmente tienen una motivación económica, más que de cualquier otra clase. La mayor parte de las víctimas de estas acciones forma parte del conjunto de los ‘excluidos’, pero a diferencia de los casos anteriores las razones por las que se cometen son distintas. Estos ilegalismos también intentan ser legitimados usando el discurso de ‘guerra contra la delincuencia’, ya que normalmente se disimulan como rutinas habituales de las fuerzas de seguridad: muertes en tiroteos, suicidios en la cárcel, o simplemente arrestos de delincuentes peligrosos. Así, se utiliza lo que aparentemente son acciones legítimas de la policía en ‘cumplimiento de su deber’, para disimular lo que en realidad constituyen acciones ilegales.

Es importante agregar que, como señala Chevigny: ‘...muchos políticos aceptan irreflexivamente un modelo semimilitar en el que el trabajo de la policía es “combatir” al enemigo “delito”, encarnado en la persona del delincuente’ (2002:59). Las razones de esta aceptación se vinculan, en parte, a que en ciertos momentos y lugares ‘las políticas que alientan la violencia policial son populares’ (2002:60) —como efectivamente fueron el caso de Luis Patti o Aldo Rico en Buenos Aires o Bussi en la provincia de Tucumán. Además de la popularidad, y como lo ha señalado Sain, otra motivación importante de los políticos para avalar estos discursos y prácticas se vinculan a que ellos se benefician de los flujos monetarios que produce la participación policial en la actividad ilegal. Mostrando de esa manera que los ilegalismos no son solamente de los organismos de seguridad, sino que importantes sectores de la política y la burocracia estatal, incluyendo porciones del poder judicial, esta imbricada en estos sistemas extendidos de corrupción.

Pero como señalamos antes, si bien la opinión pública por momentos puede ser atraída por la idea de una ‘mano dura’ que discipline y dé seguridad, este consenso no es estable ya que la ciudadanía percibe los procesos de corrupción y degradación institucional de quienes la proponen. Esta percepción tiene un doble efecto, por que si

bien, de un lado, provee de un consenso inestable a las políticas de seguridad excesivamente represivas, del otro lado puede contribuir a la violencia. Esto último por que cuando el incremento de prácticas ilegales (violentas o no violentas) es responsabilidad directa de instituciones que encarnan el Estado (por ej. las distintas policías y sistemas de seguridad) o es visualizado de esta forma por amplios sectores de la sociedad, la extensión de la corrupción, profundidad de los clivajes sociales, de la transgresión a la norma y leyes, se vuelven hechos estructurales. Esto deslegitima su propio accionar ('el monopolio legítimo de la violencia física') y la violencia, en sus variadas formas, se vuelve un factor omnipresente en la sociedad. Así, la sistematicidad de prácticas ilegales de los agentes estatales en cualquier sociedad se vuelve un contexto facilitador de la violencia.

Hemos intentado hacer explícitos en la exposición anterior algunos de los componentes de la compleja madeja social que facilita la emergencia de la violencia en la Argentina. Pero este ejercicio no estaría completo si no lo cerráramos al menos apuntando, con un afán más cercano a la formulación de hipótesis o preguntas que a las conclusiones definitivas, las formas en que el conjunto de factores mencionados se articulan dando lugar a la emergencia de la violencia delictiva urbana en Argentina. Hemos elegido, para tratar de componer esta mirada totalizadora, una noción desarrollada en relación a los conflictos bélicos en Irlanda, justamente por que, más allá de las diferencias fácticas, permite pensar a la emergencia de la violencia como resultado de la concurrencia de factores diversos.

La 'Formación' de la Violencia en Argentina

El estado de la situación expuesto en este primer volumen, demuestra que no puede entenderse a la violencia que actualmente tiene lugar en la Argentina solamente como resultado de decisiones personales de individuos específicos. Más bien, la violencia urbana y/o criminal es resultado de una serie compleja de procesos, en parte económicos, en parte políticos y en parte culturales, que justifica utilizar el concepto de 'formaciones de violencia' (Feldman, 1991). Es decir, entender a los hechos, prácticas y representaciones asociados a la violencia como un complejo conjunto de partes interrelacionados, que hace imposible aislarlos: cada componente se ilumina en la medida en que es puesto en relación con los demás.

Hemos preferido el uso del concepto de ‘formaciones de violencia’ al de ‘subcultura delincuencial’, como lo propusieron los miembros de la Escuela de Chicago en los '50, pues además de las implicaciones de tener fuertes lealtades construidas en rituales de pasaje, de iniciación y de pertenencia, a que aluden ambos conceptos, queremos poner énfasis en cuestiones de *socialización* en la violencia referenciada a un ‘otro’ considerado enemigo. También queremos destacar lo dinámico de la integración de sus miembros, y la existencia de un *aprendizaje* de códigos marcadamente contestarios de las leyes. Esta socialización la están realizando amplios grupos de jóvenes, que en su interacción con el aparato estatal policial, entran ‘en guerra’, a su vez, con aquel.

Para el caso particular que vivimos proponemos que se han constituido ‘formaciones de violencia’ sobre la base de las siguientes razones y procesos sociales:

(1) Según Feldman, las ‘formaciones’ tienen su génesis en la confrontación extrema de grupos que interactúan en términos de prácticas y discursos de ‘guerra’. De los cuales *uno* debe ser parte del Estado, representándolo en su investidura: uniforme y los otros emblemas simbólicos de su inscripción estatal; o sea, que dispone de los medios legítimos del uso de la violencia. Y *otro* un componente de la sociedad civil que disputa con el estado. A diferencia de lo que sucede en Irlanda, donde se enfrentan ‘ejércitos’ representantes armados de un conflicto político, con doctrinas, estructuras organizativas y jerárquicas, en la Argentina la formación de violencia reconoce una frontera lábil entre los sectores en disputa. Es decir, si de un lado está la policía, que en el caso argentino tiende a una estructura organizacional militarizada, del otro lado no hay un ejército sino sectores de la sociedad civil, particularmente jóvenes pobres, que reaccionan frente a una fuerza que perciben como arbitraria. En la práctica esto produce un enfrentamiento cotidiano, que remeda una guerra, y que genera muertos y heridos de ambos bandos, por la disputa de territorios y el control de recursos ilegales: droga, prostitución, peajes de diferentes tipos de robos, etc. La confrontación va generando una dinámica en cada uno de los grupos, que es difícil desactivar, donde la ilegalidad de las prácticas y los abusos va en crecimiento.

La labilidad de esa frontera se pone en evidencia al reconocer que la policía puede estar de uno u otro lado. Tal como lo señalan la mayoría de los trabajos de la obra compilada por Méndez y otros (2002), la policía es denunciada por el abuso de la violencia, torturas, conformación de escuadrones de la muerte, en fin violaciones a los

derechos humanos. Pero al mismo tiempo, muchos de los casos públicamente conocidos en la Argentina, suman a aquello, *la comisión y organización* de delitos ordinarios. Es la policía que produce un *discurso explícito* de ‘guerra a muerte a la delincuencia’, en el que ha sido socializada y que por momentos recibe el apoyo de amplios sectores de la sociedad⁹. Pero al mismo tiempo que condena a la delincuencia, la policía en su *práctica implícita* genera y organiza gran parte del delito. En ambos casos no está sola: hemos escuchado en las últimas décadas sonoras declaraciones de sectores políticos y de funcionarios, llamando a la ‘guerra’¹⁰; y al mismo tiempo escandalosas noticias en los medios, de personas de aquellos orígenes implicados en delitos, que en su gran mayoría han quedado impunes, o velados por un manto de discreción, que para la sociedad, se traduce como *impunidad*.

Estos discursos públicos de ‘guerra’ se activan o desactivan, como hemos ya discutido, según las concepciones de los funcionarios y políticos que pasan por las agencias de seguridad y los humores cambiantes de la opinión pública. Esos vaivenes nos están indicando que en la democracia precaria en que vivimos, aún no se han encontrado los remedios para corregir los descontroles institucionales y que los consensos ciudadanos no logran identificar certeramente las causas de los problemas que los aquejan.

En oposición a los discursos de ‘guerra’ oficiales y la arbitraria acción policial, grandes sectores de jóvenes, que comparten la exclusión social, que se identifican a

⁹ En varios trabajos sobre América Latina se menciona como problema grave la aquiescencia de la población incluyendo los pobres, sobre los abusos de violencia policial: ‘... tales asesinatos gozan de amplio apoyo, no solo entre los elites, sino tambien entre los pobres...’ (por ej. Pinheiro 2002: 20). Rodley habla de clamor público en favor de una represión cada vez mayor en respuesta a la descomposición de la ley y el orden y a la falta de voluntad política...’ pero reconoce el aumento de la consciencia regional respecto a las ilegalidades (2002: 51 y 52). La particularidad del caso argentino no es que este estado de la opinión pública no ocurra nunca, sino que fluctúa al extremo de que en ciertas circunstancias se han producido ataques furibundos a destacamentos policiales, o movilizaciones en contra de los abusos de sus agentes.

¹⁰ Como ha resaltado Mariano Ciafardini, Secretario de Política Criminal: ‘...no están interesados en la prevención predelictiva, ni en la “resocialización” carcelaria, ni en la ayuda y el seguimiento pospenitenciario para la reinserción social. Por el contrario, a ellos les interesa legitimar y generalizar la idea de que el único camino en la “guerra contra el delito” es la exclusión definitiva y/o la eliminación física de las “bestias” incorregibles. Estos son los que apuestan al enfrentamiento armado contra amplias franjas de excluidos y pretenden “cercar las villas de emergencia” y hacinar en cárceles o comisarias... a los que delinquen. El problema de la “estrategia del exterminio” – además de ser moralmente aberrante – es que también es falsa como solución. A los que propugnan esta estrategia... no les interesa realmente el problema de seguridad, sino la reducción de la población como variable económica. Tal estrategia, lejos de disuadir, produce enfrentamientos sociales violentos entre clases y nos conduce a una situación de alto riesgo’. (Clarín, 03/ 08/ 02) La declaración de Ciafardini, a la vez que ilustra sobre las consecuencias nefastas del lenguaje bélico, ilustra los matices y contrastes que se dan al interior del estado al ser el mismo un funcionario político del área.

veces como ‘pibes chorros’, construyen su identidad en el delito, desarrollando prácticas ilegales tienen como ‘otro enemigo’ de referencia a la policía.

(2) Otros factores, que compiten en importancia y operarían articuladamente con los anteriores, son los que Stanley ha denominado procesos de ‘exclusión’. Como vimos estos estarían vinculados esencialmente con procesos de transformación del mercado laboral, que comienzan a percibirse claramente a partir de mediados de los 70 y que impiden a sectores importantes de la población la posibilidad trazar carreras laborales estables, y que los excluye correlativamente también del mercado del consumo. Acompaña a esta forma de ‘exclusión’, la disminución del rol de mediador del estado en el mercado de trabajo, en los servicios públicos y en general en el control de los intereses privados en resguardo de los públicos y colectivos.

A nuestro entender, la violencia surgiría como manifestación de descontento y protesta desarticulada por la disminución de las posibilidades de grandes sectores de la población de percibir a los canales públicos tradicionales¹¹ y en el mundo del trabajo un ámbito apropiado para: a) garantizar condiciones mínimas de existencia y, b) desarrollar un proyecto significativo de realización personal.

Estos procesos que se refuerzan entre sí, han generado la alteración de las formas tradicionales de sociabilidad y los consecuentes procesos de fragmentación que se están produciendo al interior del microespacio de los sectores populares: el barrio, la villa, la sección, el pasillo, pero también la familia. Esta posible ruptura de los estilos tradicionales de vida producidos por las transformaciones en la inserción de los sectores populares en los ámbitos del trabajo, el consumo y la protección estatal alterarían formas tradicionales de sociabilidad, generando una convivencia más conflictiva entre los sectores populares¹².

Una respuesta a la violencia legal e ilegal policial y a la exclusión social, muy generalizada entre los jóvenes, que hemos comprobado en numerosos casos estudiados es una práctica que llamaremos ‘encapsulamiento’. Frente a la segregación social (cada vez más pronunciada), a la discriminación simbólica o cultural (que erosiona los mecanismos de autoestima y a la vez estigmatiza) y a la arbitrariedad estatal que los reprime pero sin encarnar del todo la norma social, numerosos grupos de jóvenes de

¹¹ La Escuela fue un elemento fundamental de contención social, pero también la Conscripción desde la perspectiva de los sectores populares.

¹² A esto se suma la aparición de un nuevo factor: el incremento del consumo y el tráfico de drogas que implica, hasta donde hemos podido percibir, profundas rupturas entre grupos etarios, alteraciones de las convenciones sociales que tradicionalmente regían en los ámbitos habitacionales de los sectores populares, incluso llegando a afectar las tradicionales relaciones de poder a su interior.

sectores marginales se cierran sobre sí, autoreferenciándose. Esto no es novedad si se recorre la amplia bibliografía sobre gangs, bandas, grupos adolescentes en los principales países de Occidente.

Una de las características de estos grupos es que, potencialmente, deben desarrollar un alto nivel de violencia física extrínseca e intrínseca —en el propio grupo y barrio¹³— que se inscribe tanto en las trayectorias de vida, como en los cuerpos (Míguez, 2002). Este uso de la violencia es constitutivo de identidades positivas entre los pares del endogrupo; pero, por su inhabitualidad en el contexto argentino, están fuertemente estigmatizadas por amplios sectores sociales, incluyendo su propio barrio, aumentando la desvinculación social; es decir, su ‘encapsulamiento’. Así, la dinámica de confrontación con las agencias de seguridad de sectores juveniles agudiza, no solo la confrontación entre ellos, sino los niveles de conflictividad social al interior de los propios enclaves urbanos que habitan.

De allí que estos grupos sean señalados como ‘peligrosos’ y se vuelvan muchas veces ‘objeto de exterminio’ por distintos cuadros policiales. Pero, a su vez, el roce cotidiano y el esquema de relaciones cuasi-feudales con el que trabaja la policía (ya descripto por Sain) hace que se establezcan frecuentemente vínculos de reciprocidad negativa, teñidos por la presión extorsiva ejercida por el poder policial. De allí que estos grupos de jóvenes desarrollen rituales violentos de diferenciación del conjunto social que los rechaza, como los tatuajes que representan el juramento de ‘muerte a la policía’ o la tendencia a cobrar peajes y extorsionar de maneras diversas a sus vecinos.

En síntesis, lo que el caso argentino parece poner en evidencia es que la violencia emerge de una muy compleja conjunción de factores. Uno, que se nos ocurre central, es la exclusión social que habría producido profundos procesos de fragmentación, particularmente nocivos al interior de los enclaves urbanos de sectores de bajos ingresos. Otro, se vincularía al funcionamiento de sectores del estado. Lo que creemos es que estos realimentan los ciclos de violencia, no solamente por que estigmatizan y reprimen a los sectores subordinados —cosa que sin duda también hacen—; sino, además, por que las instituciones públicas se habrían degradado, contribuyendo al proceso de dos maneras: Indirectamente, al perder su capacidad de encarnar los consensos sociales habrían dificultado la vigencia de acuerdos sociales mínimos que regulen la convivencia—lo que de alguna forma fomenta la violencia. Directamente, por que las agencias públicas de seguridad parecen haberse involucrado

¹³ Autodestructivas al nivel de la muerte en el Conurbano.

en el delito, a tal punto de funcionar de manera similar a una organización mafiosa (sobre todo en Buenos Aires) que produce violencia delictiva ella misma.

Así, en el caso Argentino, quedan abiertas varias preguntas. La primer cuestión tiene que ver con un problema que venimos planteando insistentemente. Esto es, cómo se piensan instituciones del disciplinamiento que incurren ellas mismas en transgresiones a las normas que supuestamente encarnan. Y estas transgresiones no son solamente las clásicas violaciones a los derechos civiles y sociales, sino a los derechos de propiedad, a la supuesta moral pública, a la salubridad, etc. Es decir, a la estructura legal que tradicionalmente encarna los intereses de las clases dominantes. Entonces, si a la vez ejercen por momentos un disciplinamiento extremo –ilegal— y en otros casos promueven la transgresión delictiva, qué efectos producen en relación al sostenimiento del orden social: ¿Pueden seguir pensándose estas instituciones como completamente funcionales al disciplinamiento social?¹⁴ Por otro lado, y teniendo en cuenta esta ambigüedad, se hace oportuno inquirir sobre si el origen de estas prácticas institucionales puede explicarse solamente por los cambios devenidos de las transformaciones propulsadas por el ‘neoliberalismo’, o si hay particularidades que se vinculan, más vale, a tradiciones previas: antiguas estructuras clientelares, viejas prácticas policiales; en última instancia a las subculturas de varias de las instituciones públicas de la Argentina. También habría que inquirir sobre las interfases de estos componentes, pero no suponiendo que siempre y necesariamente las tendencias procesuales e intereses de los actores de uno y otro de los modelos e instituciones se alinean mecánicamente, aunque probablemente tampoco lo inverso (que no se alinean nunca) sea verdadero. A lo largo del texto hemos sugerido posibles respuestas a estas preguntas, pero el estado inicial de nuestra investigación, más el de la investigación a nivel nacional sobre el tema parece indicar que se necesitará todavía un extendido período de relevamiento empírico y de reelaboración teórica antes de que estas preguntas tengan alguna respuesta definitiva.

¹⁴ Aquí podrían agregarse preguntas de un tono todavía más general: ¿Es efectivamente este comportamiento ambiguo de las instituciones del disciplinamiento social una particularidad del caso Argentino? ¿Existen en nuestro país en un nivel superior que en otros ámbitos? ¿Es que el ‘caso argentino’ desafía los modelos tradicionales que interpretan a las agencias de seguridad como organismos funcionales al control social, o es que estos modelos teóricos han impedido ver la ambigüedad de estas agencias en otros lugares?

Bibliografía

Ganón, Gabriel. 1999. 'Reforma de la Policía: ¿Cambio Organizacional o Estructural. El Apartamiento del Enfoque Ortodoxo para una Lectura Crítica de la Subcultura Policial que Obstaculiza la Democratización.' En: Sozzo, Máximo (comp.), *Seguridad Urbana. Nuevos Problemas, Nuevas Perspectivas*. Santa Fé: Secretaría de Extensión, Universidad Nacional del Litoral.

Sain, Marcelo. 2002. *Seguridad, Democracia y Reforma del Sistema Policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Stanley, Ruth. 2001. 'Violencia Policial en el Gran Buenos Aires: ¿Necesita el Neoliberalismo una Policía Brava? En: Bodemer, Klaus; Kurtenbach, Sabine; Meschkat, Klaus (comps.), *Violencia y Regulación de Conflictos en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.

Tiscornia, Sofía. 1999. 'Violencia Policial en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Cuestiones Metodológicas y de Análisis de Datos.' En: Sozzo, Máximo (comp.), *Seguridad Urbana. Nuevos Problemas, Nuevas Perspectivas*. Santa Fé: Secretaría de Extensión, Universidad Nacional del Litoral.

Wacquant, Loïc. 2000. *Las Cárceles de la Miseria*. Buenos Aires: Manantial.